



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

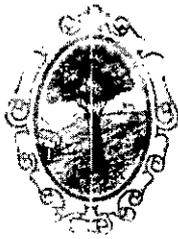
<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 302</b>

**Causante:**

**BLOQUE PRO - JUNTOS SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EL H.C.D. INSTA AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y  
AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES QUE DISPONGAN LA UTILIZACIÓN DE ARMAS NO LETALES  
POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS FEDERALES Y LA  
POLICÍA BONAERENSE.-**



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

9

24 de Julio de 2023.

### **VISTO:**

La creciente ola de inseguridad, que pone de manifiesto la necesidad de incorporar nuevos recursos y tecnologías en las fuerzas de seguridad para neutralizar el accionar de quienes ponen en riesgo la vida humana garantizando la integridad física de oficiales de las Fuerzas, de los ciudadanos y de los delincuentes.

### **CONSIDERANDO:**

Que, desde este bloque, se han presentado Proyectos para regular e implementar la utilización de armas Taser en San Isidro, y que recientemente se ha informado que su uso está pronto a ser realidad.

Que el Municipio de Lanús, comunicó que equipará a su personal policial con armas que funcionan a gas pimienta.

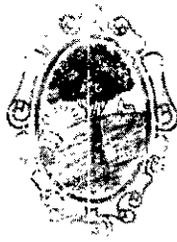
Que se han hecho múltiples estudios y pruebas en voluntarios y animales que no han podido demostrar efectos letales de este tipo de armas.

Que, de acuerdo a las disposiciones generales de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente el 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990 "los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes".

Que la Ley Nacional N° 20.429, determina que las armas electrónicas que producen efectos pasajeros en el organismo humano están contempladas taxativamente dentro de la mencionada norma en la Categoría de Armas y Municiones de Uso Civil.

Que hoy en día, la única defensa que tiene un policía en nuestro país para repeler una agresión con un arma blanca a corta distancia es su arma de fuego, por lo que con esta tecnología podría repeler el ataque sin producir daños severos ni letales.

Que, la incorporación de armas del tipo Taser o tipo "byrna" (de gas pimienta) permite abordar situaciones operacionales en las que se debe recurrir a la fuerza sin el empleo de armas de fuego, en enfrentamientos con personas violentas o amenazantes.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Que este tipo de armas permiten a los oficiales policiales cumplir su función, resguardando su vida, la del delincuente y la de civiles, especialmente en caso de ser utilizadas en espacios de alta concentración de personas.

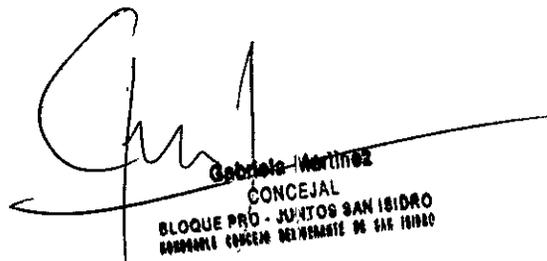
Por todo lo expuesto, el Bloque PRO San Isidro Juntos, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro insta al Ministerio de Seguridad de la Nación y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que dispongan la utilización de armas no letales tipo "byrna", de gas pimienta, por parte de los miembros de las Fuerzas Federales y la Policía Bonaerense.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente a los Concejos Deliberantes del Cordón Norte invitándolos a expresarse en el mismo sentido y con el mismo interés.

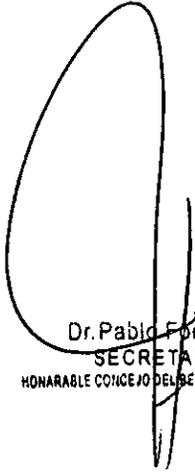
Artículo 3°: Dé forma.

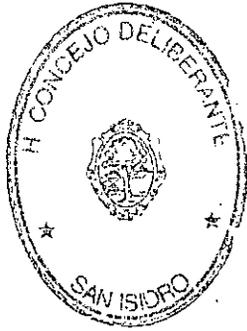
  
**Gabriela Martínez**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE PRO - JUNTOS SAN ISIDRO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

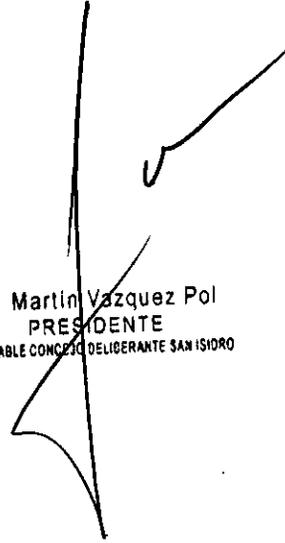
  
**Lic. Rosetta Fucello**  
 VICEPRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
**Benjamin Williams**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE PRO - JUNTOS SAN ISIDRO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 02/8/23...pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
*Prevención Ciudadana y Derechos Humanos*  
SAN ISIDRO... 03... de Agosto... de 2023

  
Dr. Pablo Fontanel  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



  
Dr. Martin Vazquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO  
★ 28 JUL 2023 ★  
Hora: 10:30  
**RECIBIDO**